



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

DELEGACIÓN para Celebración Boda Civil.

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal, D^a. María Luisa Aguilera Sastre, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Ilie Dragusanu y D^a Ana María Lamata Abad que se llevará a efecto el día 25 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 20 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma

2595

BOPSO-134-24112023